

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 20 DE JULIO DE 1950 } NUMERO 11.246

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 593 y 594 de 26 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decretos Nos. 634 y 635 de 13 de junio de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.  
Decreto N° 636, de 13 de junio de 1950, por el cual se hace una promoción.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
*Ramo Marina Mercante*  
Resueltos Nos. 2407 de 22, 2408, 2409 de 24; 2410, 2411 y 2412 de 26 de abril de 1950, por los cuales se conceden permisos especiales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Resuelto N° 40 de 18 de agosto de 1949, por el cual se impone una multa.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 549, 550, 551 y 552 de 29 de abril de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.  
Resueltos Nos. 4312 de 6; 4324 y 4325 de 10 de enero de 1950, por los cuales se conceden licencias.  
Resuelto N° 4327 de 12 de enero de 1950, por el cual se hace un nombramiento.  
Resuelto N° 4328 de 12 de enero de 1950, por el cual se hace un traslado.  
Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 593  
(DE 26 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en la Provincia de Coclé:

Donatila Campos: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Juana Robles de Méndez.

Natividad Macías de Hidalgo: Telefonista de 4ª categoría en la Oficina de El Valle, en reemplazo de Genarina Ríos.

Virgilia Bernal: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Hercilia Urriola de Riquelme.

Beatriz C. de Medina: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Dora Macías.

Jilma de Aguilar: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Celmira Jiménez.

Rosa A. Aguilar: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Ruth S. de Leporí.

Aida del Castillo: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Digna Alpírez.

Aurora Sandoval: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Penonomé, en reemplazo de Dilia Rebeca Herrera.

Carmen Celinda Carrera: Telefonista de 4ª categoría en la Oficina del Jagüito, en reemplazo de Mercedes N. Ortega.

Hospicia Villanueva: Telefonista de 4ª categoría en El Caño, en reemplazo de Ida Raquel Trejos.

Damián Toribio: Guarda-Línea de 7ª categoría

en El Caño-Olá, en reemplazo de Víctor Ocaña.

Aurea Isaza: Telegrafista de 2ª categoría en Aguadulce, en reemplazo de Elsa M. Avila.

Esther María Macías: Telegrafista de 2ª categoría en Aguadulce, en reemplazo de Bienvenida Aguilar.

Vilma M. de Aguilar: Telegrafista de 2ª categoría en Aguadulce, en reemplazo de Sara Saavedra.

Elvia de Díaz: Telegrafista de 2ª categoría en Aguadulce, en reemplazo de Evangelina De León.

Clementina de Olivares: Telegrafista de 2ª categoría en Aguadulce, en reemplazo de Viodelva De León.

Julio César Quijada: Mensajero de 2ª categoría, en reemplazo de Félix Tejeira.

Andrea Silva: Mensajero de 2ª categoría, en reemplazo de María Cisneros.

Filomena Osos: Telegrafista de 2ª categoría, Jefe, en Natá, en reemplazo de Asunción C. de Checa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 594  
(DE 26 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en la Provincia de Veraguas.

Frankyn Jiménez. Mensajero de 2ª categoría, Escuela Normal, en reemplazo de Everardo Castillo.

Yolanda Hernández, Telefonista de 3ª categoría

ría, en San Francisco, en reemplazo de Victoria Rodríguez.

Pablo Rodríguez Romero, Mensajero de 4ª categoría, en San Francisco, en reemplazo de Arsenio Cornejo.

Sergio Medina, Mensajero de 4ª categoría en Atalaya, en reemplazo de Manuel Díaz.

Eustorgio Rodríguez, Mensajero de 4ª categoría en Cañazas, en reemplazo de César Rodríguez.

Elio Mojica, Mensajero de 4ª categoría en La Colorada, en reemplazo de Emiliano Mojica.

Hercilia Fernández, Telefonista de 3ª categoría en Calobre, en reemplazo de Mercedes P. de García.

Silvia Rivera, Telefonista de 3ª categoría en Cañazas, en reemplazo de Iluminada de Camarugo.

Concepción Macías, Telefonista de 2ª categoría en Santiago, en reemplazo de Antonia Estrada.

Leona Rodríguez, Telegrafista de 2ª categoría en Santiago, en reemplazo de Herminia León.

Catalina Canto, Telegrafista de 3ª categoría en Santiago, en reemplazo de Virginia de Ailssi.

Julio Cruz, Guarda-Línea de 4ª categoría en Santiago—El Espino, en reemplazo de Librado Cruz.

Gregorio Aguilar, Ayudante Chofer Patrulla N° 7, en reemplazo de Francisco J. Guerra.

Teodulo Puga, Guarda-Línea de 6ª categoría de Calobre-Los Pozos, en reemplazo de Bartolo Urriola.

Delfín Barsallo, Guarda-Línea de 6ª categoría de Cañazas-Palo Verde, en reemplazo de Salvador Veroy.

Manuel Reyes, Guarda-Línea de 6ª categoría de La Mesa-Palo Verde, en reemplazo de Hermógenes Tristán.

Herminio Caballero, Guarda-Línea de 7ª categoría de Calobre-Yeguada, en reemplazo de Vicente Vallester.

Pacífico Atencio, Ayudante Chofer Patrulla N° 7, Santiago, en reemplazo de Pablo Ortiz.

Nicolás Santamaría, Telegrafista de 2ª categoría en Santiago, en reemplazo de Socorro vda. de García.

Nicolás Marquines, Telegrafista de 2ª categoría en Santiago, en reemplazo de María de los A. Santos.

Josefina G. de Palma, Telegrafista de 2ª categoría en Santiago, en reemplazo de Micaela Iglesias, quien fue trasladada.

Leonel Medina, Mensajero de 2ª categoría en Santiago, en reemplazo de Jorge E. Brugiati.

Manuel Bonilla, Mensajero de 3ª categoría en Las Palmas, en reemplazo de Pedro Santamaría.

Rosada de Alvarez, Telegrafista de 2ª categoría en Santiago, en reemplazo de Nimia Núñez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMAN

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 634

(DE 13 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Avelina P. de González Revilla, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Santa Mónica, California, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor James Conway, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BRIN.

DECRETO NUMERO 635

(DE 13 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge E. Carraseo, Cónsul General *ad honorem* de Panamá en Maracaibo, Venezuela, en reemplazo del señor Carlos Jaeger Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BRIN.

### HACESE UNA PROMOCION

DECRETO NUMERO 636

(DE 13 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hace una promoción en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese al cargo de Cónsul honorario de Panamá en El Callao, Perú, al señor Nye Bertram Sherrit, quien ejercía las funciones de Vicecónsul, en reemplazo del señor

Octavio Casanove M., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BRIN.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

#### RESUELTO NUMERO 2407

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.— Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2407. — Panamá, 22 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 40 de 22 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.366 de 22 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

#### RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Marilyn Rose, del porte de 199.12 toneladas brutas de propiedad de Frank L. Mansuy, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
*J. M. Varela.*

#### RESUELTO NUMERO 2408

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.— Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2408. — Panamá, 24 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 42 de 24 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.325 de 24 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

#### RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Charlene, del

porte de 296 toneladas brutas, de propiedad de Dro. H. Warner & Assoc. para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
*J. M. Varela.*

#### RESUELTO NUMERO 2409

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.— Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2409. — Panamá, 24 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 41 de 24 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.376 de 24 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

#### RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Starcrest, del porte de 259 toneladas brutas, de propiedad de Mo. Star and Crescet Boat Co., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
*J. M. Varela.*

#### RESUELTO NUMERO 2410

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.— Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2410. — Panamá, 26 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 43 de 26 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.183 de 26 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

#### RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Kitty Bawk, del

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**ADMINISTRACION**ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.  
Teléfono 2-2612OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271  
Apartado N° 451  
TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO  
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

porte de 367.37 toneladas brutas, de propiedad de Martin Boysen & Assoc., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.El Secretario del Ministerio,  
J. M. Varela.

## RESUELTO NUMERO 2411

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.—  
Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2411. — Panamá, 26 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 44 de 26 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.381 de 26 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

## RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Sun Traveier, del porte de 349 toneladas brutas, de propiedad de Sun Harber & Assoc., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.El Secretario del Ministerio,  
J. M. Varela.

## RESUELTO NUMERO 2412

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2412. — Panamá, 26 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 45 de 26 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.382 de 26 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

## RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominado Navigator, del porte de 463 toneladas brutas, de propiedad de J. Qualin & Assoc., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.El Secretario del Ministerio,  
J. M. Varela.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### IMPONESE UNA MULTA

## RESUELTO NUMERO 40

República de Panamá: — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 40. — Panamá, 18 de Agosto de 1949.

En la audiencia de la mañana de hoy, concurrió a este Despacho la señora Ernestina de Medina, panameña, triguena, de 31 años de edad, casada, comerciante, vecina de esta ciudad, con residencia en Calle 14 Oeste N° 28 y portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 28-7624, acusada por el Inspector de Patentes Moisés Carrasquilla R., de haberla sorprendido en momentos en que daba a la venta dentro del Mercado Público de esta ciudad, en los bancos N° 71 y 72, tres (3) plátanos por B/. 0.10 o sea a suma mayor de la fijada para esta clase de productos por la Interventoría Nacional.

Alega la acusada que no es cierto que vende los plátanos a suma mayor de la fijada para esta clase de productos, y que el Inspector Carrasquilla llegó a sus bancos en momentos en que ella hacía entrega a una señora de tres (3) plátanos por B/. 0.07½, pero es el caso que la sindicada no ha podido desvirtuar la imputación que se le ha hecho, toda vez que afirma el Inspector en su presencia que ella trató después de haberla sorprendido infraganti de hacer aparecer como que la compradora había pedido B/. 0.07½ de plátanos y B/. 0.02½ de ajos.

En contra de la señora Medina gravita su reincidencia en la comisión de esta falta ya que en

ocasión anterior fue sancionada por el Interventor General de Precios con multa de B/. 10.00, según su propia confesión por haber vendido la libra de pasta de macarrones a suma mayor de la fijada para esta clase de productos.

Por tanto, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

## RESUELVE:

Imponer a la señora Ernestina de Medina, de generales conocidas, la pena de B/. 10.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por haberla sorprendido vendiendo plátanos a suma mayor de la fijada para esta clase de productos.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 8ª de 1946 y Decreto Ley Nº 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

El Asistente Secretario,

H. Lozano R.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 549  
(DE 29 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Gregoria Miró Portera en la Unidad Sanitaria de La Chorrera, en reemplazo de Máximo Barrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 550  
(DE 29 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Teodolinda Palm, Estenógrafa de 1ª Categoría en

la Dirección de Salud Pública del Retiro de Matías Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 551  
(DE 29 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos en dependencia del Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a la señorita Sofia Alexandrópolis, Estenógrafa de 1ª Categoría en el despacho del Director General del Departamento de Salud Pública, en reemplazo de Teodolinda Palm, quien pasa ocupar otro cargo.

Artículo Segundo: Se nombra a la señorita Inés Valencia, Oficial en la Sección de Enfermeras del Departamento de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 552  
(DE 29 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos en dependencia del Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

Se nombra a Florencia García C., Enfermera Asistente de la División.

Se nombra a Adriana Recuero, Estenógrafa de 1ª Categoría en el Despacho del Director General del Departamento de Salud Pública.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

**CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 4312**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4312.—Panamá, 6 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

1º Que la señora Ana María Chin ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Carlos A. Villafuerte.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 15 de los corrientes.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

**RESUELVE:**

1º Conceder a la señora Ana María Chin, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 15 de los corrientes;

2º La señora Ana María Chin, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**RICARTE RIVERA S.**

El Secretario Asistente.

*Jorge T. Velásquez.*

**RESUELTO NUMERO 4324**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4324.—Panamá, 10 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

1º Que la señora Lesbia I. de Sellers, Auxiliar de Dentista en la Clínica Escolar ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Cecilio Castellero.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 15 de Diciembre próximo pasado.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

**RESUELVE:**

1º Conceder a la señora Lesbia I. de Sellers, la licencia de que se hace mérito efectiva a partir del 15 de Diciembre próximo pasado.

2º Que la señora Lesbia I. de Sellers, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**RICARTE RIVERA S.**

El Secretario Asistente.

*Jorge T. Velásquez.*

## RESUELTO NUMERO 4325

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4325.—Panamá, 10 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

1º Que la Sra. María de los Santos Molina, Empleada en el Retiro Matías Hernández ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Varela.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 14 de Diciembre próximo pasado.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora gravida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y:

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados:

## RESUELVE:

1º Conceder a la señora María de los Santos Molina, la licencia de que se hace mérito efectiva a partir del 14 de Diciembre próximo pasado.

2º La señora María de los Santos Molina queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

*Jorge T. Velásquez.*

## NOMBRAMIENTO

## RESUELTO NUMERO 4327

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4327. — Panamá, 12 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Nómbrase al señor Pablo Sánchez, como mecánico Jefe del Acueducto de Aguadulce, en remplazo de Manuel G. Barsallo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

*Jorge T. Velásquez.*

## ORDENASE UN TRASLADO

## RESUELTO NUMERO 4328

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4328. — Panamá, 12 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Trasladar al señor Luis E. García, albañil del Acueducto de Chitré al Acueducto de Aguadulce, con el mismo sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

*Jorge T. Velásquez.*

## AVISOS Y EDICTOS

RICARDO FABREGA

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7394.

## CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Nº 934 de Julio 19 de 1950 extendida en la Notaría a su cargo, los señores Jorge Juan Hassan Bósquez y José Edifonso Ortega, han declarado disueltas y liquidadas la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Hassan y Ortega, Compañía Limitada".

Que el activo y el pasivo de la sociedad lo asumen ambos socios por partes iguales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del

mes de Julio del año de mil novecientos cincuenta (1950).

L. 17.541  
(Única publicación)

RICARDO FABREGA,  
Notario Público Segundo.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Toribia Tarragó de Domenech, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, julio trece de mil novecientos cincuenta.

Vistos: .....

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora Toribia Tarragó de Domenech, desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta, fecha de su fallecimiento;

Segundo: Que es su heredero universal su esposo don Juan Domenech Vidal y legatarios sus hijos José Domenech y María Domenech de Fernández, y

Tercero: Que es su Albacea, según designación testamentaria, el señor Juan Domenech Tarragó, y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en esta testamentaria, todos los que se crean con derecho a ello;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que comparezca al Tribunal el señor Juan Domenech Tarragó a tomar posesión del cargo de Albacea.

Se tiene al Lic. Rodrigo Zúñiga, como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy trece de Julio de mil novecientos cincuenta, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 17.367  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A Juan Olea, varón, mayor de edad, mejicano, jornalero y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra le sigue su esposa Olimpia Urricla de Olea, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Para constancia se fija el presente edicto, hoy julio doce de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 17.561  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosa Romero Botello viuda de González, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Segunda Suplencia.—Santiago, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.

Por consiguiente, la que suscribe, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, actuando en este negocio por impedimento legal del Primer Suplente encargado del despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada de Rosa Romero Botello viuda de González, vecina que fue del distrito de San Francisco, desde el día de su defunción, ocurrida el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en dicho lugar.

Que son herederos de dicha causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos Mateo Jorge (llamado también Gonzalo González) y Enriqueta González, y Constantino Juan de Dios y Guillermo Romero, en su condición de hijos legítimos los dos primeros y naturales los últimos.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener algún derecho en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Agracia Sarasqueta de Varela.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal y copia del mismo se entrega a la parte interesada, a fin de que lo haga publicar en la forma legal.

Santiago, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta.

El Juez Segundo Suplente,

ACRACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 2378  
(Tercera publicación)

### EDICTO NUMERO 7

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Isidro Díaz Nieto, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-3150, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Gerardo A. De León, para que en su propio nombre y en el de sus hijos menores, mencionados en la solicitud respectiva, les sea adjudicado a título gratuito, el terreno denominado "El Higuero", ubicado en jurisdicción de este Dtro., de una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas cinco mil cien metros cuadrados (41 Hts. 5.100 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Tomás Domínguez, Quebrada "La Batista" y Quebrada "Grande"; Sur, camino de Bayano a la Canoa y terreno de Pastor Acevedo; Este, Zanja del Cedro de por medio, terreno de Pastor Acevedo; y Oeste, camino de Bayano a La Canoa.

Y para que sirva de notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por treinta días hábiles, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 14 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ASCENSION BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,  
Santiago Peña C.